

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA-179/92/EP	Manuel Alcaraz Sánchez	C/ Andarax, 2, 6.º-A2	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-385/92/EP	Fco Jesús Jiménez Salinas	C/ Cánovas Castillo	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-484/92/EP	José Luis Burgueño Arroyo	C/ Cánovas Castillo	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-491/92/EP	Pedro Alvarado Jiménez Pérez	Pintor Sorolla	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley

30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción
MA-489/92/M	Victoria Báez Gracia	C/ Alazores, 2	Málaga	Art. 26.e) 1/92
MA-14/92/M	Carmelo Ferrer Pérez	C/ Jazmín, 6	Mijas	Art. 6, 25 2/86
MA-77/93/M	Málaga Estación, S.A.	Pz San Sebastián, 1	Antequera	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-112/93/M	Ocio Inversión, S.A.	Martínez Campos, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-115/93/M	Tarcron, S.L.	Cortina del Muelle, 5	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-279/92/M	Hnos Gallardo Franco, S.L.	Picos de Europa, 38	Málaga	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-134/93/M	Rivos Callejón, S.A.	C/ Almuñécar, 1	Granada	Art. 10.1 RMRA
MA-146/93/M	Costamatic, S.L.	C/ Salvador Postigo, 8	Fuengirola	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-148/93/M	Rivos Moyano Madrid S.A.	Pje Valencia, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-149/93/M	Rivos V2, S.L.	Alcalde Díaz Zafra, 26	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-150/93/M	Todom, S.A.	C/ Séneca, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-153/93/M	Martín Palma, S.L.	C/ Juan Breva, 10	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-154/93/M	Rivos Torremolinos, S.L.	Maestro Guerrero, 8	Málaga	Art. 20, 21, 25, 38 RMRA
MA-155/93/M	Jovisur, S.L.	Ing. Torre Acosta, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-158/93/M	Rivos Tabasol, S.L.	Fernán Núñez, 2	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-160/93/M	Rivos Hilera, S.A.	Carril Pacheco, 19	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-161/93/M	Vallesory, S.L.	Benedicto Fernández, 15	Jaén	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-166/93/M	Comunicación Riva S.A.	Alcalde Orozco Poada, 16	Málaga	Art. 10.1 RMRA
MA-168/93/M	Aut. San Pedro, S.A.	Fuentesol, 19	San Pedro Alcántara	Art. 10 RMRA
MA-178/93/M	Núñez Ruiz, S.L.	México, 2	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-179/93/M	Aut. Marino, S.L.	Manuel de Falla, 5	Granada	Art. 38 RMRA
MA-181/93/M	Newmarbel, S.L.	Torre Murciano, 32	Marbella	Art. 38 RMRA
MA-55/94/M	Fco Sánchez Postigo	Urb Serramar	La Cala del Moral	Art. 32 2/86
MA-56/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-57/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-75/94/M	Maq. A., S.A.	Ollerías, 77	Málaga	Art. 52 RMRA
MA-76/94/M	Rivos Gallego Prieto, S.L.	Villafuerte, 33	Málaga	Art. 52 RMRA

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Término Municipal de El Ejido, promovido por Hnos. Hernández Navarro. (UA-12-SD). (PP. 1446/94).*

Vista la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 17 de diciembre de 1993, que dice:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior condicionando la eficacia y la publicación de este acto a que el promotor preste la garantía

indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar la Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Visto que ha sido presentada, ante el Ayuntamiento de El Ejido la garantía indicada en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación en el B.O.J.A., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la UA-12-SD correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por Hnos. Hernández Navarro.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 20 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán. V.º B.º El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de Información Pública para la obra de Acondicionamiento de la carretera H-431, con acceso al puente internacional sobre el río Guadiana, en Ayamonte. (3-H-175).*

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 22 de abril de 1994, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como organismos, corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 26 de julio de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

#### RELACION QUE SE CITA

Término Municipal de Ayamonte

Finca núm.: 1

Propietario: D. Francisco Alvarez Morera

Naturaleza: Tierra calma

M<sup>2</sup> a expropiar: 168 m<sup>2</sup>

#### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

*EDICTO sobre bases plaza Recaudador-Administrativo.*

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1994, aprobó las bases para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador-Administrativo, mediante concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Recaudador Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. Las características de esta plaza son: Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales, Número de vacantes: una. Denominación: Recaudador-Administrativo.

1.2) Al presente concurso le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Materias Vigentes de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y habrán de hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán adjuntar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o por cualquier otro fedatario público. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y